

Río Gallegos, 15 de julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.325/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 52/21 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario eleva DOS (2) propuestas para el segundo cuatrimestre, de Becas Especiales 2021 y solicita autorización para realizar la convocatoria;

QUE la primera propuesta elevada es de Becas de Material de Estudio, consistente en la entrega de QUINCE (15) juegos de fotocopias del material correspondiente a la asignatura "Ciencia, Universidad y Sociedad, con posibilidad de aumentar el número si la demanda lo requiere. La modalidad será de entrega definitiva, exigiendo la devolución sólo en caso de abandono definitivo de los estudios en nuestra Unidad Académica durante el año 2021;

QUE la segunda propuesta elevada es de Becas de Ayuda Económica, consistente en la entrega de VEINTE (20) becas económicas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4500) mensuales, cada una, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021. Con esta acción se pretende acompañar a estudiantes de la Unidad Académica en las dificultades propias del contexto actual. La acreditación se realizará por transferencia bancaria;

QUE la propuestas de dichas becas se enmarcan en Artículo 10° e) Especiales, e.4) Material de estudio y e.8) Ayuda Extraordinaria de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA;

QUE la definición de los criterios de otorgamiento estará también enmarcada en la Ord. 208-CS-UNPA, según se detalla en su Anexo III;

QUE el gasto que demande el otorgamiento de las Becas de Material de Estudio fue aprobado por Disposición N° 461/20 tramitada en el Expediente N° 75.978/20;

QUE obra nota N° 717/20 emitida por la Secretaría de Administración, mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario para el otorgamiento de Becas de Ayuda Económica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria de Becas Especiales para estudiantes UARG Año 2021 a partir del día 15 de julio y hasta el 6 de agosto de 2021.-

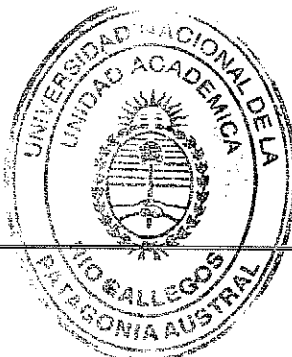
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se otorgarán Becas de Material de Estudio consistentes en la entrega de (QUINCE) 15 juegos de fotocopias de la asignatura "Ciencia, Universidad y Sociedad".-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que se otorgarán Becas de Ayuda Económica consistente en la entrega de VEINTE (20) becas económicas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4500) mensuales, cada una, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021;

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a la FF 16.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 21.- Actividad 12.- Inciso 5.-Becas y Transferencias. Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 106.- Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.- Sub Sub Unidad.- 000.-

R.0006.002.106. 000.16.21.00. 00.12.00.5.1.0. 0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 457/2021